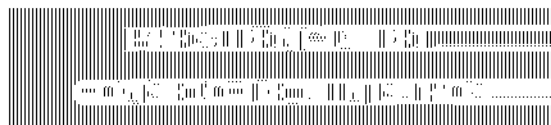


PODER EJECUTIVO



Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS

**DECRETO SUPREMO
Nº 067-2008-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley Nº 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el artículo 32º de la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS - es un organismo público regulador adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 035-2006-PCM, publicado el 5 de julio de 2006, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 255-2007-PCM, publicada el 16 de septiembre de 2007, se aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la SUNASS, eliminando el procedimiento Nº 07, denominado Recurso de Apelación de Procedimientos de Contrataciones y Adquisiciones;

Que, el numeral 38.1 del artículo 38º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del Sector;

Que, el numeral 38.2 del artículo 38º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están obligadas a publicar el íntegro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) cada 2 (dos) años bajo responsabilidad de su Titular, pero que, sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten;

Que la mencionada Ley establece entre los principios del procedimiento administrativo, el referido a la simplicidad, según el cual, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; por lo que los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, como resultado del proceso de revisión y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, se han identificado procedimientos que deben ser incorporados, modificados o aclarados, al haberse publicado la Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2007-SUNASS-CD, que aprobó el Reglamento General de Tarifas y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Consejo Directivo Nº 052-2007-SUNASS-CD y Nº 002-2008-SUNASS-CD; la Resolución de Consejo Directivo Nº 003-2007-SUNASS-CD, que aprobó el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS y su modificatoria aprobada con Resolución de Consejo Directivo Nº 028-2007-SUNASS-CD; la Resolución de Consejo Directivo Nº 066-2006-SUNASS-CD, que aprobó el Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento y su modificatoria aprobada con Resolución de Consejo Directivo Nº 088-2007-SUNASS-CD; y, la Resolución de Consejo Directivo Nº 011-2007-SUNASS-CD, que aprobó el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento y su modificatoria aprobada con Resolución de Consejo Directivo Nº 088-2007-SUNASS-CD;

Que, la Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo señala que las entidades deberán calificar los procedimientos administrativos considerando estrictamente lo establecido en la mencionada Ley referente a la aplicación del silencio administrativo positivo a los procedimientos que corresponda, así como a lo señalado en el artículo 31º de la Ley Nº 27444, a fin de permitir que los administrados puedan satisfacer o ejercer sus intereses o derechos;

Que, el marco normativo que regula los procedimientos administrativos a cargo de la SUNASS ha variado, por lo que resulta pertinente aprobar un nuevo TUPA para dicha institución;

De conformidad con la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Nº 29091, el Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, el Decreto Supremo Nº 004-2008-PCM y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM;

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobación.-

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, conforme al Anexo que constituye parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual incluye los Anexos A (Solicitud de Acceso a la Información Pública) y B (Recurso de Apelación).

Artículo 2º.- Publicación y Difusión del TUPA.-

El presente Decreto Supremo deberá ser publicado en el Diario Oficial El Peruano. El TUPA y los Anexos A y B deberán ser publicados en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Artículo 3º.- Norma Derogatoria.-

Deróguese el Decreto Supremo Nº 035-2006-PCM y su modificatoria la Resolución Ministerial Nº 255-2007-PCM.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ

Presidente del Consejo de Ministros

260803-2